



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 23 de julio	Número 138

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 6. 1755/2009. Pág. 2.
- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 110/2009. Pág. 3.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 2. 3/2010. Pág. 2.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 50/2010. Págs. 2 y 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 849/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 317/2010. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 307/2010. Pág. 5.
- De Burgos núm. 3. 315/2010. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 3. 314/2010. Pág. 6.
- De Burgos núm. 3. 318/2010. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 3. 1150/2009. Pág. 7.
- De Albacete núm. 1. 51/2010. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Prórroga del coto privado de caza BU-10.096 de Arenillas de Riopisuerga. Pág. 8.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Unidad de Artistas y Profesionales Taurinos. Pág. 8.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Impugnaciones. Págs. 8 y 9.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Secretaría General. Estatutos de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A. Págs. 9 y ss.
- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
- Cerezo de Río Tirón. Pág. 12.
- Fresnillo de las Dueñas. Pág. 13.
- Castrillo de la Vega. Pág. 13.
- Tórtoles de Esgueva. Pág. 13.
- Regumiel de la Sierra. Pág. 14.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 14.
- Cilleruelo de Abajo. Pág. 14.

– JUNTAS VECINALES.

- Amaya. Pág. 15.
- Moriana. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Valle de Mena. Adjudicación provisional del contrato de servicio de puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental. Pág. 15.
- Adjudicación provisional del contrato de renovación del alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia energética en este municipio. Fase I. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Servicio Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 18.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 18 y 19.

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 19.
- Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Pág. 19.
- Quintanar de la Sierra. Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del patrimonio Municipal del Suelo. Parcelas 2 a 16 para viviendas adosadas, parcelas 17 a 26 para viviendas pareadas y parcelas 28 a 35 para viviendas libres, de la calle Traseras de Santo Domingo. Págs. 19 y ss.
- Ibeas de Juarros. Delegación de la Alcaldía por ausencia de su titular. Pág. 21.
- Adjudicación provisional del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras de modernización de la red de iluminación de este municipio. Pág. 21.
- Villalmanzo. Adecuación del acotado de caza BU-10.129. Págs. 22 y 23.
- Ciruelos de Cervera. Pág. 23.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Adjudicación definitiva del contrato de obra para la optimización del alumbrado público. Pág. 23.
- Briviesca. Pág. 23.
- Arcos de la Llana. Págs. 23 y 24.

– MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Pág. 24.
- Mancomunidad Oca-Tirón. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención. Cuenta general correspondiente al año 2009. Pág. 24.
- Propuesta número 6 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2010. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1755/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Rubiera Burgos, S.A.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Estructuras Jaipe, S.C., José Barrio Fernández y Jairo Llanos Plazas.

Cédula de notificación

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1755/2009, a instancia de Rubiera Burgos, S.A., representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez contra Estructuras Jaipe, S.C., José Barrio Fernández y Jairo Llanos Plazas, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 108/2010. –

En Burgos, a 2 de junio de 2010.

La Sra. D.^a María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, ha visto las presentes actuaciones de juicio ordinario n.º 1755/2001, seguido a instancia de Rubiera Burgos, S.A., representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, frente a Estructuras Jaipe, S.C., José Barrio Fernández y Jairo Llanos Plazas, en rebeldía procesal.

Fallo. – Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez en nombre y representación de Rubiera Burgos, S.A. frente a Estructuras Jaipe, S.C., José Barrio Fernández y Jairo Llanos Plazas, y en consecuencia:

1.º – Debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de 15.231,70 euros.

2.º – Debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar solidariamente a la parte actora los intereses establecidos en el artículo 7 de la Ley 3/2004, desde que la parte demandada incurrió en mora, conforme al anterior art. 5 de la misma Ley.

3.º – Debo condenar y condeno en todo caso, solidariamente a todos los demandados al pago de las costas judiciales causadas en la presente litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Estructuras Jaipe, S.C., José Barrio Fernández y Jairo Llanos Plazas, en rebeldía se extiende el presente en Burgos, a 24 de junio de 2010. – La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

201005818/5912. – 76,00

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 3/2010.

Representado: Jaime Rodríguez González.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 3/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 7/2010. –

En Burgos, a 13 de enero de 2010.

Doña María Dolores Fresco Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, ha visto la precedente causa seguida como juicio de falta inmediata n.º 3/10, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Ramiro Martín Sánchez, como denunciante y Jaime Rodríguez González, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Rodríguez González como autor de una falta de hurto a la pena de multa de un mes con cuota diaria de seis (6) euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días mediante escrito motivado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jaime Rodríguez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

201006115/6038. – 70,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 50/2010.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia n.º 47/2010. –

Juicio de faltas n.º 50/10.

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2010.

Don Dimas Juan Arechaga Braña, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 50/10, seguido por una presunta falta contra las personas y el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Domenica González Paniagua, que no comparece pese a estar debidamente citada, los Agentes de la Policía Local números 2.710 y 2.737 que comparecen personalmente; denunciado Jonathan Fernández Austri, que no comparece personalmente, siendo representado por el Letrado Sr. Idelfonso Pradales; y denunciante-denunciado Manuel Joaquín Martins Barroso, que comparece personalmente.

Dispongo. – Que debo condenar y condeno a Jonathan Fernández Austri como autor de una falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 40 días de multa a razón de 9 euros diarios, haciendo un total de 320 euros, cuyo impago dará lugar a un arresto personal sustitutorio a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagas (art. 53 C.P.).

En concepto de responsabilidad civil, Jonathan Fernández Austri, deberá abonar a Manuel Joaquín Martins Barroso, la cantidad de 700 euros, de ellos 400 euros por los días de curación todos ellos impositivos para sus ocupaciones habituales y 300 en pago de las secuelas que restaron de la agresión.

Debo condenar y condeno a Manuel Joaquín Martins Barroso, como autor de una falta contra el orden público, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa a razón de seis euros diarios, haciendo un total de 180 euros, cuyo impago dará lugar a un arresto personal sustitutorio a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas (art. 53 C.P.).

Se condena en costas a Jonathan Fernández Austri y Manuel Joaquín Martins Barroso.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, con relación a los artículos 795 y 796 de la Ley Procesal Penal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Doménica González Paniagua, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 6 de julio de 2010. – La Secretaria, Sonia González García.

201006105/6039. – 138,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 110/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Carlos Javier Gómez Gómez.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Juez D. Roberto Niño Estébanez. –

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de marzo de 2010.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. Antonio Infante Otamendi se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo del bien inmueble que se insta con la siguiente descripción: Monte al sitio de La Ra, sito en la jurisdicción de Bedón, distrito municipal de Merindad de Sotocueva, polígono 44, parcelas 194-b, 195, 196, 197, 198, 199 y 200, hoy son las parcelas 290 a 563, de superficie de 56.700 áreas, que linda: Norte, Peña con Villa de Espinosa de los Monteros; sur, camino Real; este, con Juan López Borricón; y oeste, monte del lugar de Pereda, inscrita (la última 26/12/1883) en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca 3.616, folios 233 y ss., tomo 560, libro 23, inscripción cuarta, teniendo a dicho Procurador por personado y parte en nombre y representación de Carlos Javier Gómez Gómez, entendiéndose con él, la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la L.E.C.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los herederos de los titulares registrales y a sus causahabientes Luis González Gutiérrez, Felipe Pereda Pereda, Claudio López Pereda, Prudencio Lucio González, Antolín Pérez Masa, Lorenzo Garía Peña, Ciriaco Pereda Terrones, Andrés Pereda Pereda, Manuel Pereda Pereda, Juan López Pereda, Julián Llerena López, Modesto López Ruiz, Manuel Peña Peña, Romualdo López Guerra, Domingo Vivanco Porres, Francisco Vivanco Ogazón, Luis

Fernández López, Agustín López Sainz, Juan Sainz Martínez, Antolín Gómez Ruiz, Bruno Ruiz Pereda, Rafael Guerra López, Clemente Guerra López, Francisco Pereda López, Tomás Pereda Pereda, Juan Pérez Roldán, Domingo Pérez Roldán, Pedro López-Negrete, Pedro Marañón Pereda, Manuela Pérez Roldán, Josefa López Pereda, Juliana Ruiz Varona y Juliana Ruiz Villalaín, mediante edictos al ser desconocidos, a su vez, cítese al transmitente Francisco Javier Palacios Ruiz en el domicilio que la parte actora manifiesta en su demanda y a los colindantes de las fincas n.ºs 191 a 194 y 298 a 563 reseñados en el oficio del Catastro, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Espinosa de los Monteros y se publicarán en el «Boletín Oficial» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

A su vez, dada la cuantía de la finca objeto de autos, los edictos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y con carácter previo, deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado al n.º 1059 0000 10 0110 09 la cantidad de 25,00 euros en calidad de depósito.

Lo que así se propone y firma, el Juez. – Doy fe, el Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a Pereda y Felipe, Valentín Sainz Guerra, Baltasara Sainz Guerra, Germán Sainz Guerra, Heradio González López, Pérez y Domingo herederos, Llerena y Julián herederos, Eduardo Pereda Peña, Faustina Sainz Pereda, Pereda y Anacleto, Paulino Pereda López, Juan López Gómez, Juliana Ruiz Varona, Pérez Pereda Victoria herederos, Ladislao Pereda Ruiz, García y Lorenzo herederos, Tomás Pérez López, Pérez y Domingo herederos, Martínez y Antonio, Eutiquio Otaduz Pérez, Benigno Alonso Martínez, Martínez y Marcelino, Solemnidad Pereda Sainz, Pereda y Francisco, Paulino Pérez López, herederos Julián Ruiz Fernández, Catalina López Pereda, herederos Antolín Gómez Ruiz, herederos Bruno Ruiz Pereda, herederos Guerra y Clemente, Prudencia González López, Venancio González López, Emiliana López Pérez, Eliseo Varona Ruiz, Marcelino Pereda Sainz, López y Salustiano, Eladio López González, Hilario Pereda Sainz, Felipe Peña González, Macario Pereda Pereda, Eugenia Sainz González, Faustina Sainz González, Marcelino Sainz González, Faustino González Fernández, Balbina González Fernández, Casilda Alvarez Ortega, Muñoz y Fabián, Rosario López González, herederos Pereda y Pedro, herederos Peña y Manuel, Ladislao Pereda Ruiz, herederos Pereda y Tomás, Eugenia Sainz Pereda, herederos de Victoria Pérez Pereda, Eduardo Varona Pereda, Eusebia López González, Martínez y Marcelino, Juan Sainz González, Luisa Pérez López, Juan Pérez Pérez, Francisco Javier Palacios Ortiz, Lucio y Prudencio herederos, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de junio de 2010. – La Secretaria (ilegible).

201005499/6037. – 196,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 849/2009.

Número ejecución: 107/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lidia Gómez Pérez.

Demandado: César Díaz Iglesias.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lidia Gómez Pérez contra la empresa César Díaz Iglesias, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 15/06/2010 decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c del ejecutado César Díez Iglesias, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Caixa D'Estasvil de Barcelona, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

2. – Se decreta el embargo sobre el vehículo matrícula 8255BYP.

Librese despacho al Registro Mercantil –Bienes muebles, vehículos– a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a César Díaz Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006119/6040. – 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 317/2010.

Materia: Ordinario.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Demandante: Cecilio Fernández León.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 317/2010 de este Juzgado de lo Social se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«N.º autos: Demanda 317/2010.

En la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Cecilio Fernández León, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que no comparece y Fogasa, que tampoco comparece.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 323/10. –

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Cecilio Fernández León contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.296,45 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-0317-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0317-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006107/6041. – 120,00

Número autos: Demanda 307/2010.

Materia: Ordinario.

Demandados: Puertas Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Demandante: Nuria María Villalaín Saiz.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 307/2010 de este Juzgado de lo Social se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Nuria María Villalaín Saiz, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que no comparece y Fogasa, que tampoco comparece.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 322/10. –

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Nuria María Villalaín Saiz contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 3.551,94 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-0307-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0307-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006108/6042. – 122,00

Número autos: Demanda 315/2010.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 315/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gerardo Herrera Manero contra la empresa Ceyca, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Sentencia: 326/2010. –

N.º autos: Demanda 315/2010.

En la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Gerardo Herrera Manero, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado Ceyca, S.A., que no comparece y Fogasa, que no comparece.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Gerardo Herrera Manero contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.160,77 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-0315-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0315-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceyca, S.A. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006109/6043. – 126,00

Número autos: Demanda 314/2010.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 314/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Ortega Delgado contra la empresa Ceyca, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 325/2010. –

N.º autos: Demanda 314/2010.

En la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante José Luis Ortega Delgado, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado Ceyca, S.A., que no comparece y Fogasa, que no comparece.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Luis Ortega Delgado contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 5.334,85 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-0314-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0314-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ceyca, S.A. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006110/6044. – 122,00

Número autos: Demanda 318/2010.

Materia: Ordinario.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Demandante: Máximo Manso Díez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 318/2010 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Máximo Manso Díez, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., que no comparece y Fogasa, que tampoco comparece.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 324/10. –

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Máximo Manso Díez contra Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 4.296,45 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-0318-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0318-10 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006112/6046. – 120,00

Número autos: Demanda 1150/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Santa Casilda, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1150/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mostafa Boudaich contra la empresa Construcciones y Reformas Santa Casilda, S.L.U. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número tres de Burgos

Sentencia: 316/2010. –

N.º autos: Demanda 1150/2009.

En la ciudad de Burgos, a 1 de julio de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Mostafa Boudaich, que comparece representado por el Letrado don Gustavo Adolfo Pietropaolo y de otra, como demandado Construcciones y Reformas Santa Casilda, S.L.U., que no comparece. Igualmente fue citado Fogasa, que comparece en calidad de parte interesada representado por la Letrada Sra. Reyes Galerón.

Fallo. – Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Mostafa Boudaich contra Construcciones y Reformas Santa Casilda, S.L.U., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 6.901,86 euros netos en concepto de «indemnización finiquito». Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-34-1150-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1150-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Santa Casilda, S.L.U. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201006111/6045. – 130,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALBACETE

Número autos: Demanda 51/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Collados Alarcón.

Demandado: Gonzalo Arribas Simón.

Cédula de notificación

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 51/2010 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de José Antonio Collados Alarcón contra la empresa Gonzalo Arribas Simón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta. –

En Albacete, a 2 de julio de 2010.

Ante la Ilma. Sra. Magistrado de este Juzgado de lo Social número uno, D.ª María Dolores Zaera Casado y con mi asistencia, la Secretario Judicial D.ª María Isabel Sánchez Gil.

Comparecen:

Como demandante, José Antonio Collados Alarcón, representado por la Letrada D.ª Esperanza Gil Cañaveras.

Como demandado, Gonzalo Arribas Simón, que no ha comparecido.

Por la parte comparecida se solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio dado el resultado negativo de la diligencia de citación a la parte demandada.

S.S.ª Ilustrísima a la vista de lo manifestado, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 20 de diciembre de 2010, a las 11.20 horas en la sede de este Juzgado, acordándose en este acto la citación de la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como dirigir el oportuno exhorto a la dirección que consta en autos en la localidad de Arcos de la Llana (Burgos), dándose igualmente traslado de la demanda y citándole para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio al Fogasa.

Dándose por notificada la parte del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.S.ª. Ilustrísima. – De lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gonzalo Arribas Simón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Albacete, a 2 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

201006136/6082. – 96,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.096

Por el Club Deportivo de Cazadores «El Cotorro», con C.I.F G-09486606, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.096, que afecta a 2.651 hectáreas del término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201005216/6113. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

SUBDIRECCION PROVINCIAL GESTION RECAUDATORIA

UNIDAD DE ARTISTAS Y PROFESIONALES TAURINOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2006, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por «retribuciones», se entenderá que opta por la de «bases cotizadas».

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/2004).

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Alfonso González Serrano.

201006193/6116. – 55,50

* * *

RELACION DE SUJETOS

N.A.F.	Nombre y apellidos	Res. Reg. Bases	Res. Reg. Retri.	Localidad
09/0034206245	Juan Carlos Aparicio Pérez	0,00	3.451,01	Burgos
28/1094660494	Estrella Resco López	0,00	20,36	Espinosa de los Monteros
28/1049087369	María Alicia Barroso Velayos	0,00	0,00	Quintanaortuño

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de recurso de alzada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, se hace saber que las resoluciones que se detallan se encuentran a disposición del destinatario, –o de sus representantes, debidamente acreditados– en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, al objeto de que puedan obtener el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo de que se trate, significándoles que el plazo legal, tanto para aportar la documentación requerida –en su caso– como para interponer los oportunos recursos (contencioso-administrativo, mercantil o civil, según proceda), comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Asimismo se advierte a los interesados de que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a dicha publicación.

C.C.C.: 480091167531.

Razón social: Bua Touceda, Manuel.

Domicilio: Avda. Santander, 42 - 2.º C.

Localidad: Medina de Pomar.

N.º expte.: 00/0213.

Acto notificado: Resolución recurso.

Y para que conste, a los efectos de su publicación, expido el presente edicto en Bilbao, a 1 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.D., la Jefa de Sección, Ana Acedo Sevilla.

201006191/6114. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación edictal

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Tomás Conde al carecerse de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en el término municipal de Tardajos (Burgos) con destino a riego.

Se comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación para que pueda examinar este expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en horas hábiles de despacho (de 9.00 a 14.00 horas), previa cita concertada telefónicamente al número 983 215 472, en cuyo plazo podrá Ud. manifestar ante esta Confederación Hidrográfica del Duero lo que considere conveniente.

Valladolid, a 5 de julio de 2010. – La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

201006192/6115. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 14 de mayo de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 4, 5 y 35 de los Estatutos incluidos en el proyecto de transformación del Servicio de Aguas Municipal en la Sociedad Mercantil Aguas de Burgos, S.A., aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2009; y someter la citada modificación a información pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, significando que de no producirse reclamaciones o sugerencias se consideraría definitivamente aprobada la referida modificación de los Estatutos de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

En cumplimiento de este acuerdo se abrió un periodo de información pública por plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, lo que tuvo lugar en el Boletín número 102 del día 1 de junio de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que dentro del indicado plazo, que concluyó el día 1 de julio de 2010, se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, por lo que debe entenderse definitivamente aprobada la referida modificación de los Estatutos de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de los referidos Estatutos de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A.

ESTATUTOS

TITULO I. – DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. – *Denominación.*

Con la denominación de Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. (Aguas de Burgos), se constituye, una sociedad de nacionalidad española, que se regirá por los presentes Estatutos, y en lo no previsto en ellos por la Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables con carácter obligatorio o supletorio.

Artículo 2. – *Objeto social.*

Constituye el objeto social de la Sociedad cuantas actividades estén encaminadas a la mejor planificación, gestión y administración de todas las etapas del ciclo integral de agua con destino a usos domésticos e industriales, desde la regulación y diferentes aprovechamientos de los recursos hidráulicos hasta el vertido, depuración y eliminación de las aguas residuales, o en su caso, la reutilización de las mismas una vez depuradas, y el tratamiento de fangos.

También incluye el objeto social de la Sociedad la realización de las obras necesarias de captación, construcción de presas, embalses, estaciones de tratamiento de agua, depuradoras de aguas residuales, conducciones, distribución y acometidas, tanto de agua potable, como de aguas residuales, así como de todas aquellas accesorias, complementarias y derivadas de este servicio.

Igualmente, constituye el objeto social de la Sociedad la colaboración y participación en la coordinación y/o gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua dentro del término municipal o fuera del mismo, cuando tales actuaciones sean competencia de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en virtud del convenio que se suscriba entre el Ayuntamiento de Burgos y cualquier ente local que lo solicite, de acuerdo con lo previsto en las leyes.

Asimismo, se incluirán las siguientes actividades económicas, industriales y de servicios:

- Realizar toda clase de obras de instalaciones, captación, producción, distribución y montajes de energías: Eléctrica, gas o de cualquier otra y el suministro y comercialización de las mismas y de todo cuanto tenga relación con la rama de las industrias referidas.

- Realizar instalaciones de sistemas conductores, portadores o transportadores de señales, imágenes o energía y explotar y comercializar los servicios correspondientes.

- Realizar las tareas de gestión, liquidación y recaudación de las tasas y precios públicos o privados que sean aplicados por los servicios que presta.

Las actividades, servicios y obras anteriores podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, según la naturaleza de aquéllas, pudiendo hacerlo asimismo mediante participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Artículo 3. – *Domicilio social.*

La Sociedad tiene su domicilio social en Burgos, avenida del Cid Campeador número doce. El Consejo de Administración será el órgano competente para acordar el cambio de domicilio social, así como para decidir o acordar la creación, supresión o traslado de las sucursales.

Artículo 4. – *Duración.*

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y comienza sus operaciones el día en que quede inscrita en el Registro Mercantil.

TITULO II

Capítulo I. – DEL CAPITAL SOCIAL.

Artículo 5. – *Capital social.*

El capital social de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, Sociedad Anónima, asciende a 61.000 euros, dividido en 61 acciones nominativas, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante títulos sin que existan títulos múltiples. Dicho capital está íntegramente suscrito y totalmente desembolsado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 6. – *Aumentos o disminución.*

La Sociedad podrá aumentar o reducir el capital, conforme a las disposiciones legales vigentes. La Junta General determinará las condiciones y forma en que ha de verificarse cada nueva ampliación o reducción.

En todo momento el capital social habrá de estar íntegramente desembolsado por imperativo del artículo 89.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Capítulo II. – DE LAS OPERACIONES DE CREDITO Y EMISION DE OBLIGACIONES.

Artículo 7. – *Operaciones de crédito y emisión de obligaciones.*

En los términos previstos en la legislación vigente, la Sociedad podrá concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a largo como a corto plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés.

La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones, hipotecarias o no, con el interés, plazo de reembolso y demás condiciones que la Junta determine y dicho Consejo proponga.

Artículo 8. – *Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas.*

La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, nombrará el Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas que habrá de constituirse como trámite previo a la emisión o emisiones que se acuerden.

Artículo 9. – *Importe máximo de la emisión de obligaciones.*

El importe total de las obligaciones en circulación no excederá de los límites establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

TITULO III. – DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 10. – *Organos de Gobierno y Administración.*

La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

1. – La Junta General.
2. – El Consejo de Administración.
3. – La Gerencia.

Capítulo I. – DE LA JUNTA GENERAL.

Artículo 11. – *Constitución.*

La Junta General estará constituida por la Corporación en Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos cuando sea convocada expresamente con tal carácter.

Artículo 12. – *Miembros.*

La Corporación Municipal constituida en Junta General es el órgano supremo de la Sociedad; estará presidida por el Alcalde y asistirán con voz pero sin voto aquellos miembros del Consejo que no formen parte de la misma, así como el Director Gerente. Actuará de Secretario el de la Corporación Municipal o quién reglamentariamente le sustituya.

Artículo 13. – *Funcionamiento.*

El funcionamiento de la Junta se regirá por los preceptos de la normativa vigente en materia de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como por lo expresamente preceptuado en los presentes Estatutos.

Artículo 14. – *Convocatorias.*

La Junta General, convocada de acuerdo con las formalidades previstas por la Ley, se reunirá:

A) En sesión ordinaria dentro del primer semestre de cada año natural, para censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso las cuentas y balance del ejercicio anterior y resolver sobre asuntos de su competencia que la Presidencia decida incluir en el Orden del Día.

B) En sesión extraordinaria cuantas veces lo estime conveniente el Presidente y a petición del Consejo de Administración o en cualquiera de los casos previstos en la normativa sobre organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 15. – *Citación, constitución y desarrollo de las sesiones.*

El funcionamiento de la Junta General, citaciones, constitución y desarrollo de las sesiones, se regirá por los preceptos vigentes en cada momento de aplicación a las convocatorias y sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Artículo 16. – *Acuerdos.*

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple, excepto los de emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital y en general los de modificación de Estatutos Sociales que requerirán mayoría absoluta.

Para la válida constitución de la Junta será necesaria la asistencia de un tercio de los miembros de la misma. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

La determinación de la mayoría se realizará conforme prevé el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 17. – *Competencias de la Junta General.*

Corresponde a la Junta General:

- a) Designar los Vocales del Consejo de Administración.
- b) Fijar las remuneraciones de los Consejeros.
- c) Aumentar o disminuir el capital social.
- d) Modificar los Estatutos.
- e) Emitir obligaciones.
- f) Aprobar las cuentas anuales y aplicación del resultado.
- g) Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General.

Capítulo II. – DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Artículo 18. – *Designación de Consejeros.*

Al Consejo corresponde la administración de la Sociedad, asumiendo todas las competencias y facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General.

Los Consejeros serán designados y revocados libremente por la Junta General, a propuesta del Presidente. La designación se efectuará por periodos de cuatro años.

En todo caso es competencia del Consejo de Administración el nombramiento del Director Gerente.

Artículo 19. – *Constitución.*

El Consejo de Administración estará integrado por nueve Vocales, pudiendo ampliarse a once si la composición del Pleno Municipal así lo requiriera, de cara a mantener la representación política. Será presidido por el Alcalde de Burgos, o Concejal en quien delegue.

Los Consejeros serán designados por la Junta General proporcionalmente a la representación política de la misma.

No podrán ser Consejeros los comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades que en cada momento determine la legislación en vigor. Los Consejeros desempeñarán sus cargos con la diligencia preceptiva y responderán de su gestión en los términos legalmente exigibles. En cualquier caso, estarán exentos de responsabilidad los Consejeros que hayan salvado su voto en los acuerdos que hubieran causado daños. La acción para exigir responsabilidad a los Consejeros se regulará por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 20. – *Cese y renovación de Consejeros.*

Cesarán automáticamente aquellos Consejeros que siendo Concejales pierdan tal carácter, sin perjuicio de continuar en tales funciones hasta tanto se produzca su sustitución por el procedimiento reglamentario oportuno. A estos efectos, el Consejo convocará la reunión de la Junta en el plazo máximo de un mes.

En cualquier caso, cuando algún Consejero cese en su cargo, el designado para sustituirlo será nombrado por el Consejo, por el período de tiempo que al sustituido le quedara por cumplir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 21. – *Remoción de Consejeros.*

La Junta General, aún antes de vencer el plazo de sus respectivos nombramientos, podrá acordar las remociones en el cargo del Consejero.

Artículo 22. – *Asistentes al Consejo.*

A las sesiones del Consejo podrá asistir, con voz pero sin voto, el Alcalde, como Presidente de Honor si no lo fuere efectivo.

Igualmente asistirán a las sesiones, con voz y sin voto, el Secretario General, el Director Gerente, el Interventor de Fondos y el Tesorero del Ayuntamiento, o funcionarios en quienes deleguen, así como un representante de los trabajadores.

Artículo 23. – *Vicepresidente.*

Por la Junta General se designará Vicepresidente del Consejo a uno de los Vocales miembros de la Corporación de Burgos. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias.

Artículo 24. – *Sesiones.*

El Consejo celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses, y extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente o Vicepresidente, o sea solicitado al menos por tres Consejeros.

Artículo 25. – *Convocatorias.*

La convocatoria para las sesiones, que se celebrarán en la sede social, se realizará con dos días hábiles de antelación como mínimo y a la misma habrá de acompañarse el Orden del Día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse.

Artículo 26. – *Registro de acuerdos.*

Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas debidamente diligenciado, firmando cada una de éstas el Presidente o Vicepresidente y el Secretario.

Artículo 27. – *Competencias del Presidente del Consejo.*

Al Presidente del Consejo de Administración o a quien haga sus veces, le corresponde convocar la reunión del Consejo formulando el Orden del Día, y dirigir los debates del mismo.

Artículo 28. – *Acuerdos.*

El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate. El Consejo de Administración quedará validamente constituido cuando concurren a la sesión la mitad más uno de sus componentes. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. En caso de que en primera convocatoria no se obtuviera la asistencia

del número de miembros indicados, se citará nueva reunión no antes de las veinticuatro horas siguientes.

Artículo 29. – *Competencias del Consejo de Administración.*

Será competencia del Consejo de Administración:

a) Gobernar la actividad externa de la Sociedad y gestionar su régimen interno con carácter superior, sin perjuicio de las atribuciones asignadas al Director Gerente.

b) Designar al Director Gerente, a propuesta del Presidente del Consejo.

c) Aprobar, a propuesta del Director Gerente, la plantilla de trabajadores de la Sociedad, nombrar o separar al personal de la misma, así como señalar sueldos y salarios de los mismos, premios, recompensas e incentivos económicos profesionales, en orden al mayor estímulo de su personal y de la mejor gestión de la actividad.

d) Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros que sean conformes al giro o tráfico mercantil de la Sociedad.

e) Proponer a la Junta General para su aprobación, las tarifas que han de regir en la prestación de los servicios.

f) Formular y presentar ante la Junta General para su aprobación, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de beneficios, si los hubiere.

g) Acordar la interposición y el desistimiento de toda clase de recursos y acciones y el allanamiento o cualquier otra forma transaccional.

h) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior precisos para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.

i) Transigir o comprometer cualquier cuestión o discrepancia, otorgando contrato de arbitraje, y escrituras de compromiso.

j) Conferir poderes a cualquiera de sus miembros, al Director Gerente, a particulares o a Letrados y Procuradores, transmitiendo todo o parte de sus funciones.

k) Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los Estatutos y suplir sus posibles omisiones, dando cuenta a la primera Junta General que se celebre, que acordará lo procedente.

l) Cuantas materias no estén expresamente atribuidas por ley, estatutos o acuerdos, a la Junta General o al Director Gerente.

Capítulo III. – DEL DIRECTOR GERENTE.

Artículo 30. – *Nombramiento.*

El Consejo de Administración designará un Director Gerente, cuyo nombramiento recaerá en Titulado Superior especialmente capacitado, y desempeñará la jefatura de todos los servicios técnicos y administrativos, con las competencias que se establecen en el artículo 32 de los presentes Estatutos.

Artículo 31. – *Condiciones del contrato.*

Designada por el Consejo de Administración la persona que haya de ocupar el cargo de Director Gerente, se establecerán mediante contrato suscrito por el Presidente del Consejo de Administración las condiciones en que haya de desempeñarlo.

Artículo 32. – *Competencias del Director Gerente.*

Será de competencia del Director Gerente:

a) Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la Sociedad; organizar y dirigir los servicios.

b) Contratar y obligarse en nombre de la Sociedad. No obstante deberá autorizarle previamente el Consejo de Administración, cuando así procediese, conforme a los Estatutos.

c) Formalizar contratos, adquisiciones y suministros, en las cuantías máximas que legalmente se establezca, cuando su plazo de duración no sea superior a un año.

d) La representación de la Sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones.

e) Ordenar pagos y autorizar los cobros de toda clase de entidades públicas o privadas, así como los documentos bancarios.

f) Designar todo el personal de la Sociedad cuyo nombramiento no esté reservado al Consejo de Administración, resolviendo en la esfera de la Sociedad cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, ordenación de trabajo, procedimiento disciplinario, etc.

Cuantas facultades le confiera expresamente el Consejo de Administración, apoderándole al efecto.

Capítulo IV. — DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.

Artículo 33. — *Desempeño.*

La Secretaría del Consejo de Administración será desempeñada por el Secretario de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya.

Artículo 34. — *Funciones del Secretario del Consejo.*

El Secretario del Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones:

a) Convocar las Sesiones por orden de la Presidencia, y dar cuenta a ésta de los asuntos que existan, solicitando antes los antecedentes necesarios al Gerente para la formación del Orden del Día.

b) Asistir a las sesiones, levantando el acta, que firmará con el Presidente, y que será extendida en el Libro de Actas correspondiente.

c) Extender las certificaciones que sea preciso de los acuerdos que tome el Consejo.

DE LA CONTABILIDAD Y REGIMEN DE BENEFICIO. —

Artículo 35. — *Inicio y fin del ejercicio social.*

El ejercicio comenzará el día 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio comenzará el día de inicio de sus operaciones y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 36. — *Régimen jurídico aplicable.*

La Sociedad se regirá íntegramente, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa pública presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

La Sociedad estará sometida al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapte a las normas vigentes en materia mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las Sociedades españolas.

A los efectos de su inclusión en el Presupuesto General del Ayuntamiento, como Anexo, antes del 15 de septiembre de cada año, la Sociedad remitirá a aquél sus previsiones de gastos e ingresos, así como, los programas anuales de actuación, inversiones o financiación para el ejercicio siguiente.

La Intervención General del Ayuntamiento de Burgos ejercerá las funciones de inspección, control interno y financiero de la Sociedad de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 37. — *Balances.*

Los balances se formularán de acuerdo a las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones vigentes.

Artículo 38. — *Tarifas.*

Las tarifas de la Sociedad habrán de inspirarse en el principio de autofinanciación, de acuerdo con lo establecido por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en cuanto le sea aplicable.

Artículo 39. — *Distribución de resultados.*

Los beneficios anuales, si los hubiere, se destinarán a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y el exceso se destinará a constituir fondos de reservas de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 40. — *Pérdidas.*

En caso de existir pérdidas, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 41. —

Acordada la disolución y liquidación de la Sociedad, revertirá al Ayuntamiento de Burgos su activo y pasivo en la forma que legalmente corresponda.

DE LA PLANTILLA ACTUAL. —

Artículo 42. —

Todas las personas que en el momento de la constitución de la Sociedad figuren desempeñando su trabajo dentro del Servicio de Aguas Municipal, conservarán todos sus derechos y garantías actuales, estando definidas en el Convenio Colectivo vigente, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 96, de 21 de mayo de 2001.

DISPOSICION FINAL. —

Con carácter general son de aplicación los preceptos correspondientes al Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y legislación aplicable de Régimen Local.

Burgos a 6 de julio de 2010. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201006085/6001. — 336,00

Sección de Servicios

Castellana de Seguridad y Control, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en la c/ Merindad de Cuesta Urria, n.º 21 de Burgos (Expte. 163/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de junio de 2010. — La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201006025/6002. — 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2009

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello, podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Cerezo de Río Tirón, a 2 de julio de 2010. — El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

201006055/6011. — 34,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2010 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasas sobre: Suministro de agua potable, servicio de alcantarillado y servicio basuras.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del citado texto refundido, y del art. 223.1, parr. 2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de agosto al 8 de octubre de 2010.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro antes de la fecha de finalización del pago en periodo voluntario. Los recibos cuyo pago no esté domiciliado, podrán ser ingresados en las cuentas de este Ayuntamiento de las siguientes entidades bancarias: Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja de Burgos y Caja Rural de Burgos; debiendo personarse previamente en las oficinas municipales para entregarles la liquidación previa del impuesto.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora. Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Fresnillo de las Dueñas, 30 de junio de 2010. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

201006027/6014. – 40,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2010 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasas sobre: Suministro de agua potable, servicio de alcantarillado y servicio basuras.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda

expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, parr. 2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de agosto al 8 de octubre de 2010.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro antes de la fecha de finalización del pago en periodo voluntario. Los recibos cuyo pago no esté domiciliado, podrán ser ingresados en las cuentas de este Ayuntamiento de las siguientes entidades bancarias: Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja de Burgos y Caja Rural de Burgos; debiendo personarse previamente en las oficinas municipales para entregarles la liquidación previa del impuesto.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora. Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Castrillo de la Vega, 30 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

201006029/6015. – 42,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tórtoles de Esgueva, a 5 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

201006031/6016. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 119, del día 25 de junio de 2010, relativo a la concesión de licencia ambiental a petición de D. Pedro Manuel Sastre Gil, en nombre y representación de la empresa Frutas Hermanos Sastre Gil, S.L., para la actividad de industria para la clasificación y maduración de frutas.

Donde dice: «Parcelas P9 y P10».

Debe decir: «Parcelas P11 y P12».

Se somete nuevamente el expediente a información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser consultado en las oficinas municipales de lunes a viernes y de 10 a 14 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 2 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

201006032/6017. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de 5 de julio de 2010, la convocatoria de subvención del presente ejercicio para las Asociaciones Municipales pertenecientes a este municipio, se hace pública la misma para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

El texto íntegro de la convocatoria se encontrará en las oficinas municipales en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2010.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201006116/6057. – 34,00

Aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de 5 de julio de 2010, la convocatoria de subvención del presente ejercicio para las Pedanías pertenecientes al municipio para la realización de festejos y actividades culturales, se hace pública la misma para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

El texto íntegro de la convocatoria se encontrará en las oficinas municipales en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de diciembre de 2010.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201006118/6059. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 27 de mayo de 2010, el proyecto de pavimentación de la calle Los Silos en Cilleruelo de Abajo, redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata de 64.000 euros, así como

el estudio básico de seguridad y salud. Esta obra n.º 67/0 está incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2010.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Abajo, a 22 de junio de 2010. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

201006093/6051. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio de 2009, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cilleruelo de Abajo, a 1 de julio de 2010. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

201006094/6052. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2010

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, tal como queda fijado.

B) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones y por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

En Cilleruelo de Abajo, a 1 de julio de 2010. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

201006095/6053. – 34,00

Junta Vecinal de Amaya

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 6 de julio de 2010, el expediente de establecimiento de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme establece el art. 17.3 del mismo texto legal. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Amaya, a 6 de julio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Roberto Bustillo Arroyo.

201006049/6010. – 34,00

Junta Vecinal de Moriana

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Moriana reunida en Concejo Abierto en sesión celebrada el día 4 de julio de 2010, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mencionado texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

Presupuesto de 2010: Resumen por capítulos. –

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
6.	Inversiones reales	55.100,00
	<u>Suman los gastos</u>	<u>58.800,00</u>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	6.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	<u>Suman los ingresos</u>	<u>58.800,00</u>

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Moriana, a 4 de julio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eduardo Manso Ortega.

201006034/6020. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena por la que se hace pública la adjudicación provisional del procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de «Puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Mena, Domicilio: 09580 Villasana de Mena, calle Eladio Bustamante, n.º 38-40. Teléfono: 947 12 62 11 y fax 947 14 13 55.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Servicio.

– Descripción del objeto: «Puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)».

3. – *Procedimiento:* Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 90.000,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

– Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2010.

– Adjudicatario: Amaranto Eurogroup, S.L.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de la adjudicación: 88.474,58 euros y 12.203,39 euros correspondientes al IVA.

– Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2010.

– Plazo de garantía: Tres años y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Villasana de Mena, a 22 de junio de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201005702/6161. – 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena por la que se hace pública la adjudicación provisional del procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del contrato de «Renovación del alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia energética en el municipio de Valle de Mena (Burgos) - Fase I».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Mena, Domicilio: 09580 Villasana de Mena, calle Eladio Bustamante, n.º 38-40. Teléfono: 947 12 62 11 y fax 947 14 13 55.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obras.

– Descripción del objeto: «Renovación del alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia energética en el municipio de Valle de Mena (Burgos) - Fase I».

3. – *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 60.000,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

– Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2010.

– Adjudicatario: Tecuni, S.A.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de la adjudicación: 103.267,99 euros, más 16.522,88 euros correspondientes al IVA.

Villasana de Mena, a 3 de junio de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201005701/6160. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de fecha 30 de junio de 2010, por la que se modifica la resolución de fecha 22 de junio del mismo mes, por la que otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de nueva línea aérea Arauzo-Espinosa (2.º tramo) de la subestación transformadora de reparto Arauzo y enlace con línea Oquillas-Oquillas, en los términos municipales de Caleruega y Espinosa de Cervera (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.970

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de marzo de 2010 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 16, 22 y 26 de abril en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Territorial de Fomento, Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Medio Ambiente por cruzamientos, remitiendo el Servicio Territorial de Fomento, la Diputación Provincial y la C.H.D. informe favorable. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Caleruega, Espinosa y Santa María del Mercadillo para que emitan su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Todos los Ayuntamientos presentan el certificado de exposición al público y por parte del Ayuntamiento de Arauzo de Miel se informa favorablemente.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Domingo del Alamo Martínez, en la que solicita que no se coloque el apoyo en medio de su finca y a ser posible se desvíe la línea por otro lugar.

Iberdrola contesta que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En relación a la distribución de los apoyos, contesta que se procura ubicar los apoyos en las lindes, siempre que ello sea posible.

Con posterioridad se pone de manifiesto que la Resolución de fecha 22 de junio de 2010 incurre en un error de hecho, al autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica de la línea aérea de media tensión de 20 kV.,

cuándo debió autorizar todas y cada una de las instalaciones sometidas a información pública en la tramitación del expediente AT/27.970.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no es posible la colocación de los apoyos en los linderos de la finca 37 del polígono 505 del término municipal de Espinosa de Cervera, dada la extensión de la citada parcela y que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

4. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea de media tensión, con origen en apoyo actual número 21.820 de la línea subestación transformadora de reparto Arauzo-Espinosa (1.º tramo) y final en apoyo proyectado número 21.990, donde se efectúa el paso a subterráneo, de 5.375 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo número 21.990 proyectado, y final en apoyo actual número 296 de la línea Oquillas (4770-19), de 385 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección, de aluminio.

– Autotransformador tipo intemperie 20/13,2 kV. y 3.000 kVA. de potencia, sobre el apoyo proyectado n.º 21.991 a intercalar en la línea Oquillas, en terrenos del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo.

– Cambio de tensión en centros de transformación intemperie actuales de:

– Espinosa de Cervera (100403800), sustitución de los actuales transformadores de 100 kVA. 13,2 kV. y 100 kVA. 13,2 kV-B2 por otros de la misma potencia preparados para tensión 20 kV.

– Briongos de Cervera (100403100), sustitución de los actuales transformadores de 50 kVA. 13,2 kV-B2A por otro de 100 kVA. preparado para tensión 20 kV.

– Elevadora-Ciruelos (100415210), sustitución del actual transformador 13,2 kV-B2 por otro de la misma potencia preparado para tensión 20 kV.

– Ciruelos de Cervera (100403600), sustitución del actual transformador 100 kVA., 13,2 kV-B2 por otro de la misma potencia preparado para tensión 20 kV.

– Coto-Ciruelos (100403610), sustitución del actual transformador 50 kVA. 13,2 kV-B2 por otro de la misma potencia preparado para tensión 20 kV.

– Centro de transformación prefabricado de superficie actual, Riegos-Ciruelos (100415720), sustitución del actual transformador 125 kVA.-B2 por otro de la misma potencia preparado para tensión 20 kV.

– Retirada de los transformadores de 13,2 kV. indicados en los términos municipales de Caleruega y Espinosa de Cervera.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen

medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 30 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201005700/6199. – 688,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA ARAUZO-ESPINOSA EN CALERUEGA Y ESPINOSA DE CERVERA

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre ancho 14 m.		Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE CALERUEGA							
1	Actual		104	1.456	Florentina Valdeande Peña	8	286
2	21.943-944	1,66	154	2.156	Sergio Delgao Peña	8	285
3	21.945	0,64	83	1.162	Antonia y Hno. Marino Marina	8	284
4			52	728	Hnos. Peña Hernando	5	205
5	21.946-947	0,98	141	1.974	Roberto José Peña Alvarez	5	206
6	21.948-49-50-51	2,24	293	4.102	María Piedad Peña Peña	6	213
7			13	182	Hnos. Revilla Vicario	6	212
8	21.951-952	0,96	135	1.890	Guadalupe y Hnos. Hernando Peña	6	214
9	21.953	0,32	71	994	M.ª del Carmen Revilla Martínez	6	215
10	21.953	0,32	58	812	Hnos. Vicario Abejón	6	216
11	21.954	0,64	172	2.408	Narcisca Abejón Pérez	6	217
12	21.955	1,34	51	714	Masa común	6	237
13	21.956	0,64	162	2.268	Lucina Peña Delgado	6	225
14	21.957-958	1,45	132	1.848	Felipe Aragón Delgado	6	226
15	21.959-960	1,62	293	4.102	Lucio Crucis Ruiz	6	227
16			14	196	Hnos. Vicario Arauzo	6	229
17	21.961	0,67	92	1.288	M.ª Begoña Arribas Abejón	6	230
18	21.961	0,67	29	406	Martín Revilla Peña	6	231
19			70	980	Manuel Revilla Peña	6	232
20	21.962-963	1,28	120	1.680	Juan José Pérez Marina	6	233
TERMINO MUNICIPAL DE ESPINOSA DE CERVERA							
21	21.964	0,64	71	994	Gregorio Martín Abajo	503	2
22	21.965	0,64	142	1.988	Milagros Nebreda Núñez	503	3
23	21.966	0,81	89	1.246	Frutos Nebreda del Alamo	503	34
24	21.967-968	1,45	218	3.052	Ayuntamiento de Espinosa	504	20.001
25	21.969	1,37	80	1.120	Ayuntamiento de Espinosa	504	35.196
26	21.970-971	1,98	238	3.332	Ayuntamiento de Espinosa	505	2
27			59	826	Verónica Espeja Pardo	505	3
28			71	994	Manuel Espeja Aragón	505	4
29	21.972	1,32	45	630	Juana Nebreda Espeja	505	5
30	21.973	0,64	83	1.162	Alfonso Aragón Andrés	505	6
31	21.974	0,64	106	1.484	Ayuntamiento de Espinosa	505	7

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre m.² ancho 14 m.		Polígono	Parcela
32			58	812	Ayuntamiento de Espinosa	505	5.196
33	21.975	0,64	32	448	Ayuntamiento de Espinosa	505	20.021
34	21.976	0,64	194	2.716	Domingo del Alamo Martínez	505	37
35	21.977	0,64	135	1.890	Marcelina Hernando Aragón	505	9
36	21.978-79-80	2,62	304	4.256	Ayuntamiento de Espinosa	505	5.195
37			49	686	Fernando Aragón Andrés	505	11
38	21.981	0,64	103	1.442	Fco. Javier Nebreda Hernando	509	1
39			5	70	Dulcinea Núñez Gil	509	19
40	21.982	0,64	92	1.288	Carlos Bravo Peña	509	18
41	21.983	0,64	23	322	Fernando Aragón Andrés	509	17
42			58	812	Catalina Alvaro Aragón	509	16
43	21.984	0,32	46	644	Victorino Aragón Andrés	509	15
44	21.984-985	0,64	115	1.610	Constancio Martínez Paul	509	14
45	21.985	0,32	93	1.302	Anunciación Gil Nebreda	509	13
46	21.986	0,64	18	252	Victoriano Aragón Aragón	509	12
47			22	308	Socorro Aragón Aragón	509	45
48			118	1.652	Pedro Iglesias Nebreda	509	47
49	21.987	1,56	35	490	Miguel Aragón Hernando	509	5.243
50	21.988	0,64	62	868	Félix Aragón Hernando	509	48
51	21.989	0,64	113	1.582	Hnos. Izcara Revilla	509	54
52	21.990	1,21	26	364	Pedro Carro Aparicio	509	55
TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL MERCADILLO							
53	21.991-992	1,73 y 4	247	3.458	Ayuntamiento	3	3.004

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valle de Valdebezana III (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Acuerdo de 23 de agosto de 2007 (B.O.C. y L. n.º 168, de 29 de agosto de 2007), que la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de junio de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana - Soncillo (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 21 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.S., el Secretario Técnico, Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

201006244/6173. – 84,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Patricio M. Dos Santos Rosa e Itziar Sainz Ureta, expediente número 09 02 09 00042106, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 13 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X7043981R y con domicilio en calle Obras Públicas, 8-3 A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, garantizando la suma total de 1.313,37 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 82; Tomo: 2.146; Folio: 152; Finca número: 3.831; Anotación letra: «B».

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º providencia de apremio	Periodo	Régimen
09 09 011577877	01 2009/01 2009	0521
09 09 011842104	02 2009/02 2009	0521
09 09 012262739	03 2009/03 2009	0521
09 09 012870607	04 2009/04 2009	0521
09 09 013067334	05 2009/05 2009	0521
09 09 013411985	06 2009/06 2009	0521
09 09 013881023	07 2009/07 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	2.146,83 euros
Recargo	429,38 euros
Intereses	126,80 euros
Costas devengadas	94,71 euros
Costas e intereses presupuestados	350,00 euros

Total 3.147,72 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.147,72 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.461,09 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Dos Santos Rosa Patricio Manuel.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Villarcayo, calle Obras Públicas, 8, 3831; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Obras Públicas; Número vía: 8; Piso: 3; Puerta: A; Código postal: 09550; Código municipal: 09473.

Datos registro. — Número tomo: 2.146; Número libro: 82; Número folio: 152; Número finca: 3.831; Letra: B.

En Miranda de Ebro, a 28 de junio de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006301/6210. — 200,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2010, se aprobó el expediente de modificación de créditos número diez del presupuesto general de 2010, por importe de 40.000 euros, correspondiendo:

— Transferencias de crédito entre partidas de diferentes áreas y capítulos.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2010. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006288/6203. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL – GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor res-

ponsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (EUROS)
2010001096	10/03/2010 16:40	DONOSA, GABRIEL	X7770668-A	90
2010001726	14/04/2010 13:35	BENITO HERRERO, JESUS LUIS	38426374-K	30
2010001749	16/04/2010 14:16	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO RAMON	45416255-H	90
2010001756	17/04/2010 11:52	ORIZA RECALDE, MYRIAM	45423881-P	30
2010001925	27/04/2010 11:16	REVILLA HERRERO, CLEMENTE	13060466-P	90
2010001920	27/04/2010 19:35	VALIENTE NUÑEZ, GABRIEL	71258690-K	60
2010001933	28/04/2010 6:25	ISUSI JUEZ, FELIX	45571777-Z	90
2010001929	28/04/2010 20:17	SANTAMARIA NAVARRO, LUIS	45418803-J	30
2010001968	30/04/2010 7:40	METODIEV DIMITROV, IVO	X6754455-E	90
2010002041	03/05/2010 13:27	GIL SANZ, MARIA DEL CARMEN	50533531-R	90
2010002067	05/05/2010 11:35	LOPEZ LOPEZ, GLORIA	45422961-P	30
2010002079	06/05/2010 20:00	HONTORIA GARCIA, MARIA ANTONIA	71100484-D	30
2010002091	07/05/2010 12:57	CHICO MARTIN, MIGUEL JAIME	45423833-Y	30
2010002154	12/05/2010 13:30	GARRIDO SANCHEZ, DAVID	50118175-W	30
2010002164	12/05/2010 20:55	FALAFA, S.A.	A09022245	30
2010002190	14/05/2010 11:09	PUNTE ALONSO, ANTONIO	13030740-K	90
2010002223	17/05/2010 11:20	ENCINAS LLORENTE, JOSE CARLOS	45419724-Z	30
2010002221	17/05/2010 12:30	KOSTADINOV KOSTOV, KRASIMIR	X6590906-A	30
2010002239	18/05/2010 1:05	MATAMOROS PLATA, INGRID	45418924-L	30
2010002245	18/05/2010 11:02	ARRIBAS DORAO, ANDREA	71285264-F	30
2010002237	18/05/2010 11:33	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	90
2010002334	18/05/2010 11:44	LECHAZOS DE ARANDA, S.L.	B09322629	30
2010002239	18/05/2010 13:04	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515-K	60
2010002233	18/05/2010 13:05	FERNANDEZ MORENO, JORGE	70158813-G	60
2010002242	19/05/2010 13:10	CALVO HERNANDEZ, M. DOLORES	71257740-Z	150
2010002273	20/05/2010 13:05	LEAL PASTOR, JORGE	71103862-Y	60
2010002337	20/05/2010 13:05	BENITO PARRAGA, ALBERTO	71105212-E	60
2010002338	20/05/2010 13:10	DISOLID 2010, S.L.	B47584156	60
2010002292	20/05/2010 16:50	RODRIGUEZ PINDADO, FERNANDO	9318928-H	30
2010002279	21/05/2010 17:15	RUPA, LUCIAN	KT642036	30
2010002302	21/05/2010 17:40	CASADO OVEJERO, ANDRES	13084506-J	30
2010002298	21/05/2010 21:45	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	71279698-F	30
2010002314	21/05/2010 21:50	VERGANZONES ALAMO, JUAN	71103333-Y	90
2010002357	22/05/2010 7:52	MERCAM INSTALACIONES, S.L.	B09321183	30
2010002317	22/05/2010 8:00	CALE, OCTAVIAN	X7789528-A	30
2010002305	22/05/2010 21:35	GONZALEZ RICO, CONRADO	50047030-L	90
2010002360	23/05/2010 13:00	GUTIERREZ LOPEZ, FELIX	12971099-L	30
2010002325	24/05/2010 6:40	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	90
2010002349	24/05/2010 10:51	IGLESIAS BAÑOS, ANA ISABEL	71101080-F	30
2010002318	24/05/2010 11:00	MARTINEZ IZQUIERDO, MONTSERRAT	13097649-T	30
2010002322	24/05/2010 11:04	ASENOVA ALEKSANDROVA, ALBENA	Y0670776-H	30
2010002321	24/05/2010 11:15	IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	50314546-E	60
2010002327	24/05/2010 16:25	PINTO PEREIRA, NELSON MANUEL	X8391555-M	30
2010002351	24/05/2010 20:40	SEBASTIAN OLALLA, EUSEBIA	15091260-V	30
2010002332	24/05/2010 20:42	DIEZ MARTIN, CLARA ISABEL	71101857-W	30

En Aranda de Duero, a 7 de julio de 2010. — El Instructor, Cris-
tóbal Pascual Martínez.

201006242/6175. — 180,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Parcelas 2 a 16 calle Traseras de Santo Domingo. Para vivienda adosada.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para

la enajenación por compraventa de las parcelas propiedad municipal números 2 a 16 calle Traseras de Santo Domingo, urbanas, con la calificación jurídica de patrimonio municipal del suelo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 753, libro 35, folio 165 y ss.; se efectúa convocatoria pública, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

I. – *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante concurso, de los siguientes lotes:

Lote n.º 1, formado por parcelas n.º 2 a n.º 6:

– Parcela número 2: 103,85 metros cuadrados. Referencia catastral 7588304VM9478N0001YH.

– Parcela número 3: 104,70 metros cuadrados. Referencia catastral 7588305VM9478N0001GH.

– Parcela número 4: 105,55 metros cuadrados. Referencia catastral 7588306VM9478N0001QH.

– Parcela número 5: 106,40 metros cuadrados. Referencia catastral 7588307VM9478N0001PH.

– Parcela número 6: 107,25 metros cuadrados. Referencia catastral 7588308VM9478N0001LH.

Valor del lote: 67.984,76 euros, más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

Lote n.º 2, formado por parcelas n.º 7 a n.º 11:

– Parcela número 7: 108,10 metros cuadrados. Referencia catastral 7588309VM9478N0001TH.

– Parcela número 8: 109,00 metros cuadrados. Referencia catastral 7588310VM9478N0001PH.

– Parcela número 9: 109,80 metros cuadrados. Referencia catastral 7588311VM9478N0001LH.

– Parcela número 10: 110,65 metros cuadrados. Referencia catastral 7588312VM9478N0001TH.

– Parcela número 11: 111,50 metros cuadrados. Referencia catastral 7588313VM9478N0001FH.

Valor del lote: 70.728,62 euros, más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

Lote n.º 3, formado por parcelas n.º 12 a n.º 16:

– Parcela número 12: 112,40 metros cuadrados. Referencia catastral 7588314VM9478N0001MH.

– Parcela número 13: 113,30 metros cuadrados. Referencia catastral 7588315VM9478N0001OH.

– Parcela número 14: 114,10 metros cuadrados. Referencia catastral 7588316VM9478N0001KH.

– Parcela número 15: 115,00 metros cuadrados. Referencia catastral 7588317VM9478N0001RH.

– Parcela número 16: 115,80 metros cuadrados. Referencia catastral 7588318VM9478N0001DH.

Valor del lote: 73.504,70 euros, más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

II. – *Garantías:*

a) Provisional: Será de 600 euros.

b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

III. – *Obtención de documentación e información:*

Secretaría General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Telf.: 947 39 54 27, en horario de oficina.
<http://municipio.burgos.es>

IV. – *Criterios objetivos de selección:*

Los expresados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

V. – *Presentación de ofertas:*

Hasta el día 31 de agosto de 2010, de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

VI. – *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 12.00 horas del primer viernes hábil siguiente a la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

Importe de anuncios así como gastos de preparación y formalización del contrato, honorarios de Notaría y Registro de Propiedad, así como tributos estatales, regionales o locales derivados de la enajenación.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de julio de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201006259/6178. – 248,00

Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Parcelas 17 a 26 calle Traseras de Santo Domingo. Para viviendas pareadas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la enajenación por compraventa de las parcelas propiedad municipal números 17 a 26 calle Traseras de Santo Domingo, urbanas, con la calificación jurídica de patrimonio municipal del suelo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 753, libro 35, folio 195 y ss; se efectúa convocatoria pública, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

I. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante concurso, de las siguientes parcelas:

– Parcela número 17: 203,20 metros cuadrados. Referencia catastral 7588319VM9478N0001XH, por 26.176,22 euros.

– Parcela número 18: 206 metros cuadrados. Referencia catastral 7588320VM9478N0001RH por 26.536,92 euros.

– Parcela número 19: 204,70 metros cuadrados. Referencia catastral 7588321VM9478N0001DH por 26.369,45 euros.

– Parcela número 20: 209,70 metros cuadrados. Referencia catastral 7588322VM9478N0001XH por 27.013,55 euros.

– Parcela número 21: 214,70 metros cuadrados. Referencia catastral 7588323VM9478N0001IH por 27.657,65 euros.

– Parcela número 22: 219,60 metros cuadrados. Referencia catastral 7588324VM9478N0001JH por 28.288,87 euros.

– Parcela número 23: 224,60 metros cuadrados. Referencia catastral 7588325VM9478N0001EH por 28.932,97 euros.

– Parcela número 24: 229,60 metros cuadrados. Referencia catastral 7588326VM9478N0001SH por 29.577,07 euros.

– Parcela número 25: 234,60 metros cuadrados. Referencia catastral 7588327VM9478N0001ZH por 30.221,17 euros.

– Parcela número 26: 239,60 metros cuadrados. Referencia catastral 7588328VM9478N0001UH por 30.865,27 euros.

más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

II. – *Garantías:*

a) Provisional: Será de 600 euros.

b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

III. – *Obtención de documentación e información:*

Secretaría General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, número 1. Teléfono 947 39 54 27, en horario de oficina.

<http://municipio.burgos.es>

IV. – *Criterios objetivos de selección:*

Los expresados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

V. – *Presentación de ofertas:*

Hasta el día 31 de agosto de 2010, de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

VI. – *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 12.00 horas del primer viernes hábil siguiente a la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

Importe de anuncios así como gastos de preparación y formalización del contrato, honorarios de Notaría y Registro de Propiedad así como tributos estatales, regionales o locales derivados de la enajenación.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de julio de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201006261/6179. – 180,00

Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

**Parcelas 28 a 35 calle Traseras de Santo Domingo.
Para viviendas libres.**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la enajenación por compraventa de las parcelas propiedad municipal números 28 a 35 calle Traseras de Santo Domingo, urbanas, con la calificación jurídica de patrimonio municipal del suelo, inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 753, libro 35, folio 217 y ss.; se efectúa convocatoria pública, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

I. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante concurso, de las siguientes parcelas:

– Parcela número 28: 366,30 metros cuadrados. Referencia catastral 7588330VM9478N0001ZH por 47.186,77 euros.

– Parcela número 29: 362,90 metros cuadrados. Referencia catastral 7588331VM9478N0001UH por 46.748,78 euros.

– Parcela número 30: 359,60 metros cuadrados. Referencia catastral 7588332VM9478N0001HH por 46.323,67 euros.

– Parcela número 31: 356,30 metros cuadrados. Referencia catastral 7588333VM9478N0001WH por 45.898,57 euros.

– Parcela número 32: 352,90 metros cuadrados. Referencia catastral 7588334VM9478N0001AH por 45.460,58 euros.

– Parcela número 33: 349,60 metros cuadrados. Referencia catastral 7588335VM9478N0001BH por 45.035,47 euros.

– Parcela número 34: 346,20 metros cuadrados. Referencia catastral 7588336VM9478N0001YH por 44.597,48 euros.

– Parcela número 35: 350,30 metros cuadrados. Referencia catastral 7588337VM9478N0001GH por 45.125,65 euros.

más impuestos indirectos aplicables en el momento de la adquisición.

II. – *Garantías:*

a) Provisional: Será de 600 euros.

b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

III. – *Obtención de documentación e información:*

Secretaría General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Plaza Mayor, n.º 1. Telf. 947 39 54 27, en horario de oficina.

<http://municipio.burgos.es>

IV. – *Criterios objetivos de selección:*

Los expresados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

V. – *Presentación de ofertas:*

Hasta el día 31 de agosto de 2010, de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

VI. – *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 12.00 horas del primer viernes hábil siguiente a la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

Importe de anuncios así como gastos de preparación y formalización del contrato, honorarios de Notaría y Registro de Propiedad así como tributos estatales, regionales o locales derivados de la enajenación.

En Quintanar de la Sierra, a 14 de julio de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201006262/6180. – 172,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Con motivo de su ausencia por vacaciones, el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 14 de julio de 2010, ha dictado resolución delegando sus funciones en la Teniente de Alcalde, doña M.ª Concepción Martínez Fernández, durante los días comprendidos entre el 20 y el 29 de julio, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 14 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201006257/6176. – 68,00

Anuncio de adjudicación provisional de obra

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras de modernización de la red de iluminación del municipio de Ibeas de Juarros (Burgos), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

2. *Objeto y tipo de contrato:* Elaboración del proyecto y ejecución de las obras de modernización de la red de iluminación del municipio de Ibeas de Juarros (Burgos).

3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 114.363,00 euros, de los que 15.774,21 euros corresponden al impuesto sobre el valor añadido.

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 8 de julio de 2010.

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

6. *Importe de la adjudicación:* 113.518,45 euros.

En Ibeas de Juarros, a 15 de julio de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

201006258/6177. – 80,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Como consecuencia de la adecuación del acotado de caza BU-10.129 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento y de sus herederos, que de no oponerse por escrito ante el Ayuntamiento de Villalmanzo, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza BU-10.129, de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término municipal, con cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de las mismas, por un término de veinte años.

Relación de personas:

Abad Faustino, Abad Fructuoso, Abad García Felipe, Abad García Lázaro, Abad Hernando Obdulía, Abad Martínez Leandro, Abad Martínez Vicente, Abad Tome Faustino, Abajo Valpuerta Esperanza, Adrián Alfredo, Adrián Antón Rosa, Adrián Lozano Esther, Adrián Sebastián Máximo, Adrián Zamora Miguel, Albarrán Arnaiz Santiago, Alonso Arribas Cándida, Alonso García Luciano, Andrés García Pedro, Andrés Juana, Andrés Martínez Miguel, Andrés Muñoz Ramón, Araujo Adrián Vicente, Arcos Adrián Sebastián, Arnaiz Adrián Sotera, Arnaiz Arnaiz Agustín, Arnaiz Marcos Lorenzo, Arnaiz Marcos Félix, Arnaiz Ruiz Francisco, Arriola Rodrigo, Asenjo Molinero Felisa, Asenjo Víctor, Asturias Adrián, Asturias Delgado Tomás, Barbadillo Felisa, Barbadillo Pozo Félix, Barbero Barbero Priscila, Barbero Delgado Laureano, Barrio Elena Victoriano, Bravo Arroyo Elías, Carbonero Carbonero, Caro Rodríguez Francisco, Carpintero Revilla Lupercio, Casas Ortega Santos, Corcuera María, Díez Adrián Luz Divina, Díez Arlanzón Benito, Díez Arlanzón Jesús, Díez Casado Ascensión, Díez Martínez Juliana, Díez Paulino, Elena Manso Crescencio, Fernández Huidobro José, García Alonso Higinio, García Alonso Simona, García Barbadillo Teófilo, García Celestino, García Cob Pedro, García Díaz Celia, García Díaz Raquel, García González José, García González Lorenzo, García González Primitiva, García Hermógenes, García Marañón Demetrio, García Marañón Julián, García Marcos Eutiquio, García Marcos Julio, García Martínez Damiana, García Martínez Eulalia, García Miguel, García Rodrigo Tomasa, García Peña Antonio, García Peña María Guadalupe, Gómez Anselmo, González Lozano Justina, González Martínez Raquel, González Merino Santiago, González Río Restituto, González Sancho Fidela, González Valdivielso Amancio, González Valdivielso Arturo, Gutiérrez María, Hernando Arlanzón Lesmes, Hernando Barriuso Asunción, Hernando García Avelina, Hernando García Basilisa, Hernando García Claudio, Hernando Hilario, Hernando Marcos María Asunción, Hernando Martínez Carmelo, Hernando Martínez Mateo, Hernando Martínez Paulina, Hernando Sáez Nicolás, Hernando Sanz Valentina, Ibáñez Rozas Anselmo, Ladrón Aguado Luis, Lara Villaverde Marciano, López Alvarez José Luis, Lozano Barbero Eugenia, Lozano Bartolomé Hipólito, Lozano Merino Margarita, Lozano Merino Pilar, Lozano Ruiz Joaquín, Marcos Delgado Cipriano, Marcos García Daniel, Marcos García Policarpo, Marcos García Vicenta, Marcos Martínez Constantino, Marcos Serrano Juan, Martínez Abad Valeriano, Martínez Adrián Estanislada, Martínez Adrián Lucía, Martínez Arce Luis, Martínez Asenjo Valentín, Martínez Casado Domingo, Martínez Díez Florencio, Martínez Díez Natividad, Martínez García Benito, Martínez García Milagros, Martínez García Primitiva, Martínez García Romana, Martínez Hernando Ponciano, Martínez Marcos Cecilia, Martínez Marcos Demetria, Martínez Marcos Fernando, Martínez Marcos Rodrigo, Martínez Maximiliano, Martínez Obregón Constancio, Martínez Obregón Gregorio, Martí-

nez Ortega Araceli, Martínez Rozas Estefanía, Martínez Sierra Juan, Martínez Tomé María, Martínez Tomé Teodoro, Martínez Valdivielso Rodrigo, Mecerreyes Adrián Rosario, Merino García Mariano, Merino Merino Alejandro, Merino Urién Ascensión, Mérito Octavio, Merino Yuste Florentina, Mesón Tomé Generoso, Miguel Gil Félix, Molinero Nebreda Felisa, Moneo Pedro, Monso González Rafael, Obregón Castaños Angeles, Obregón Marcos Doroteo, Obregón Martínez Buenaventura, Obregón Obregón Apolinar, Obregón Obregón Damiana, Obregón Obregón Federico, Obregón Obregón Paulino, Obregón Ortega Paulina, Obregón Ortega Vicente, Obregón Urién Andrea, Obregón Urién Antonia, Obregón Urién Florencia, Obregón Urién Josefa, Obregón Urién Francisco, Obregón Urién Gregorio, Olalla Asensio Heliodoro, Ortega Casas Eusebio, Ortega Casas Francisco, Ortega Hernando Segunda, Ortega Labrador Marciano, Ortega Maeso Constantino, Ortega Mariano, Ortega Rodríguez Elisa, Ortega Sanz Guillermo, Palomero Román, Peña García Juan, Pérez Lozano Daniel, Pérez Tomé Dolores, polígono 501 parcelas 41 y 82, polígono 502 parcelas 165, 166, 5.189 y 5.450, polígono 3 parcelas 5.149, 10.155, 10.246, 15.132, 20.155, 20.246 y 25.132, polígono 504 parcelas 258, 280, 281, 312, 314, 11.162 y 21.162, polígono 505 parcelas 403, 5.019, 5.077, 5.083, 5.087, 5.088, 5.089, 5.090, 5.191, 5.234, 5.513, 15.229, 25.229, 25.292, 25.568, 35.463 y 35.495, polígono 506 parcelas 5.175, 5.241, 5.322, 5.334, 5.188, 5.189, 5.190, 5.396, 5.414, 5.439, 5.452, 5.498, 5.546, 5.548, 5.567, 5.568, 5.756, 5.758, 5.769, 5.792, 5.866, 15.612, 15.630, 15.701, 15.780, 25.376, 25.573, 25.630, 25.641, 25.665, 25.701, 34.451, 35.555, 35.575 y 35.701, polígono 507 parcelas 476, 490, 8.099, 15.133 y 25.133, polígono 508 parcelas 537, 5.415, 5.446, 5.519, 5.654, 5.737, 5.819, 5.876, 8.193, 15.328, 25.030 y 25.328, polígono 509 parcelas 675, 5.014, 5.070, 5.224, 5.258, 5.259, 5.271, 5.272, 5.273, 5.290, 5.291, 5.292, 5.320, 5.325, 5.336, 5.438, 5.747, 5.748, 5.767, 8.421, 8.595, 15.111, 15.265, 15.278, 15.288, 15.295, 15.297, 15.306, 15.325, 15.594, 15.681, 5.577, 25.111, 25.265, 25.295, 25.602, 25.681, 35.267, 35.287, 35.288, 35.681, 35.689, 45.090, 35.681, 35.689, 45.090, 75.288 y 85.288, polígono 10 parcelas 772, 822, 841, 872, 875, 1.161, 1.166, 5.039, 5.082, 5.308, 5.424, 5.493, 5.598, 5.599, 5.613, 5.614, 5.617, 5.618, 5.619, 5.620, 5.633, 5.640, 5.723, 8.549, 8.571, 8.615, 15.007, 15.010, 15.014, 15.091, 15.097, 15.109, 15.153, 15.183, 15.260, 15.261, 15.262, 15.277, 15.281, 15.282, 15.285, 25.004, 25.010, 25.028, 25.034, 25.122, 25.127, 25.137, 25.153, 25.208, 25.221, 25.271, 25.277, 25.285, 25.402, 35.010, 35.019, 35.049, 35.057, 35.122, 35.221, 35.222, 35.264, 45.027, 45.221, 25.026, 55.122 y 65.057, polígono 511 parcelas 997, 5.578, 5.691, 5.692, 5.695, 8.022, 25.062, 25.072, 25.275, 25.675, 25.685, 35.485 y 75.062, polígono 512 parcelas 1.023, 1.050, 5.038, 5.042, 5.059, 5.070, 5.127, 5.130, 5.188, 5.192, 5.238, 5.308, 8.681, 8.683, 8.684, 15.005, 15.057, 15.107, 15.233, 15.262, 15.378, 15.408, 25.046, 25.106, 25.161, 25.251, 25.378, 25.406, 35.114, 45.069, 55.069, 70.001, 1.093, 1.094, 1.095, 1.096, 1.131, 1.155, 5.007, 5.022, 5.115, 5.118, 5.124, 5.143, 5.144, 5.145, 5.146, 5.147, 5.151, 5.152, 5.153, 5.155, 5.156, 5.157, 5.158, 5.159, 5.160, 5.161, 5.163, 5.164, 5.165, 5.166, 5.168, 5.170, 5.171, 5.173, 5.174, 5.171, 5.173, 574, 5.191, 5.192, 5.205, 5.207, 5.212, 5.296, 5.301, 5.386, 5.387, 5.388, 5.390, 5.400, 5.402, 5.415, 5.447, 5.454, 5.468, 5.634, 5.688, 5.704, 5.707, 5.726, 5.746, 5.633, 8.863, 11.097, 11.160, 15.020, 15.107, 15.146, 15.169, 15.172, 15.175, 15.189, 15.209, 15.251, 15.252, 15.297, 15.354, 21.097, 21.160, 25.001, 25.019, 25.020, 25.021, 25.026, 25.027, 25.029, 25.075, 25.105, 25.255, 25.413, 25.723, 35.006, 35.019, 35.020, 35.028, 35.230, 55.002, 75.260, Pozo Eloisa, Pozo García Toribia, Pozo Ramos María Cristina, Pozo Sebastián Casilda, Ramos Ramos María Blanca, Revilla Eustaquia, Rubio Cenaida, Ruiz Antón Mariano, Ruiz Fernández Anselma, Sáez Andrés Guillermo, Sáez Andrés Petra, Sáez García Florencio, Sáez Martínez Agustín, Sáez Martínez Caro, Sáez Ramona, Saiz García Teófilo, Saiz Gutiérrez

Germán, Saiz Martínez Victorino, Sánchez Barbero Cristeta, Sánchez Tomé Casto, Sancho Lozano Nicolás, Sancho Luis, Sancho Pedro, Santamaría Ceferino, Santamaría González Antonio, Santamaría Serna María Jesús, Sanz González Epifanio, Sanz Hernando Mónica, Sanz Nicolás, Sanz Raimundo Juan, Sebastina Marcos Pablo, Serrano Sancho Demetrio, Serrano Victoria, Sierra Antón Angela, Sierra Antón Félix, Sierra Benito, Sierra Pérez Felipa, Sierra Pérez Teresa, Sierra Pozo Félix, Tomé Lozano Vicente, Tomé Marcelino, Tomé Merino Bernardo, Tomé Nicolás, Tomé Ortega Marcelino, Tomé Ortiz José Santiago, Tomé Yuste Teodoro, Totorica Salcedo Enrique Manuel, Urién Ortega Tomasa, Valdivielso Sierra Isabel, Valero Pérez Eusebio, Villa Abad Gumersinda.

En Villalmanzo, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús M.^a Sierra Sancho.

201006295/6205. – 204,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Desafectación de bienes de dominio público

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11 de junio de 2010, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación del bien inmueble municipal, sito en la calle Ancha, n.º 2 de Ciruelos de Cervera, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación «Consultorio Médico y Casa del Médico», y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Ciruelos de Cervera, a 22 de junio de 2010. – El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

201006326/6250. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V., en su sesión extraordinaria urgente el 15 de julio de 2010, la adjudicación definitiva del contrato de obra para la optimización del alumbrado público de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Adjudicatario: Ingeniería de la electricidad Veyfra, S.L.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Tramitación del procedimiento: Urgente.
- Descripción de la obra: Los trabajos comprenden la implantación de un sistema de control punto a punto y telegestión por radio frecuencia mallada.
- Importe de adjudicación: 159.255,85 euros (IVA incluido).
- Plazo de ejecución: Tres meses.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201006280/6206. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 11 de enero de 2010, y solucionando la incidencia 111 del I.N.E., caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años y de los que la hayan perdido, se procede a darles de baja en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ciudadano	Domicilio	Fecha vencimiento
Mohammed Ben Hammou	Calle Los Pinos, 4, P03, D	20090702
Deoclecio Da Silva Ferreira	Calle Duque de Frías, 42, P01	20090703
Cirlei Sousa Ferreira	Calle Duque de Frías, 42, P01	20090703
Mohsin Abbas	Callo Rafael Calleja, 1, P04, IZ	20090806
Andriy Rokochoyy	Calle Santa María Bajera, 19, P03, C	20090821
Evanizio Junio Ramos Dos Santos	Calle Duque de Frías, 42, P01	20090822
Julimacio Rodrigues Pereira	Calle Duque de Frías, 42, P01	20090822
Marcely Gomes Santos	Calle Duque de Frías, 42, P01	20090824
María Teresa Céspedes De Payares	Calle Fray Justo Pérez de Urbel, 4, P03, DR	20090917
Rosimery Pereira Sa Santos	Calle Duque de Frías, 42, P01	20090918
Waldo Diógenes Garrido Mendoza	Calle Fray Justo Pérez de Urbel, 3, PBJ	20091017
Aicha Gassa	Calle Marqués de Torresoto, 15, P01	20091030
Dailva Simplicio	Avda. Ventorro, 15, P03, B	20091106
José Miguel Simplicio	Avda. Ventorro, 15, P03, B	20091106
Faical Hilali	Calle Pedro Ruiz, 22, P02, B	20091129

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 15 de julio de 2010. – El Alcalde, José María Martínez González.

201006287/6208. – 80,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 19 de julio de 2010, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo del primer semestre de 2010.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de agua y alcantarillado será el comprendido entre los días 1 de agosto y 30 de septiembre de 2010.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 15 de septiembre de 2010.

En Arcos de la Llana, a 19 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201006323/6209. – 68,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2010, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2010, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
I.	Gastos de personal	
	Créditos iniciales	108.573,52
	Modificaciones en aumento	33,94
	Créditos definitivos	108.607,46
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	
	Créditos iniciales	132.970,00
	Modificaciones en aumento	700,00
	Créditos definitivos	133.670,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
VIII.	Activos financieros	
	Aumentos	733,94
	Previsiones definitivas	733,94

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Villalmanzo, a 15 de julio de 2010. – El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

201006282/6207. – 68,00

Mancomunidad Oca-Tirón

Modificación presupuesto ejercicio de 2010

En sesión de carácter ordinaria celebrada por la asamblea de Concejales de la Mancomunidad Oca-Tirón el día 21/06/2010, se aprobó inicialmente por unanimidad de los presentes los expedientes administrativos de modificación del presupuesto de la Mancomunidad Oca-Tirón correspondientes al ejercicio de 2010 que a continuación se citan:

a) Expediente I/2010 de créditos extraordinarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, y según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados expedientes administrativos para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes administrativos se encuentran depositados en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 - 1.º de Belorado.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin la presentación de las reclamaciones o alegaciones mencionadas se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Belorado, a 10 de julio de 2010. – El Presidente, Angel Estébanez Bustillo.

201006266/6204. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2009, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 5 de julio de 2010, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201006251/6171. – 68,00

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 9 del mes actual, propuesta número 6 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2010, por un importe de 2.472.505,13 euros, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201006252/6172. – 68,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca